



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024

ASISTENTES:

PRESIDENTE

JUAN JESÚS MORENO GARCÍA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA
DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA
ANTONIA GABARRÓN ALENDA
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ
ALICIA ZAPATA RUIZ
VICENTE LÓPEZ RUBIO
ANA BELÉN PÉREZ VALERA
ANTONIO RUIZ NAVARRO

PARTIDO POPULAR

FRANCISCO PASTOR ARNAO
LUCÍA MARTÍNEZ GARCÍA
ANTONIO CASTILLO CABALLERO
BELÉN BLAYA NAVARRO
MARÍA JOSEFA VALERO BELIJAR
ALBERTO AYALA RODRÍGUEZ

IZQUIERDA UNIDA-VERDES

ANTONIO MORENO GIL

VOX

PEDRO SEVILLA MONEDERO

SECRETARIO

JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

Siendo las **19:30 horas** del día **27 de junio de 2024**, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Mula, se reunieron los que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por el Sr. Secretario General de la Corporación D. José Juan Tomás Bayona.

La presente sesión corresponde a la ordinaria del mes de **JUNIO-2024**.

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quorum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, indicando que sólo se hacen constar las votaciones y resoluciones, pudiendo encontrar los debates y explicaciones en los enlaces adjuntos a cada punto. Así mismo, al pie de este documento, puede encontrar el vídeo completo original y su correspondiente resumen digital.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 30 DE MAYO DE 2024. SECR/0230/2024.

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/v5XRYzdYL78?t=1>

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las minutas de las actas de las sesiones de fechas **30 de mayo de 2024**, cuya minutas ha sido previamente remitida a los Concejales.

El portavoz del Grupo Municipal Popular indica que en el punto 4 de la citada acta figura que su grupo se abstuvo, cuando votó a favor, por lo que pide sea rectificada. El Secretario de la





Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

Corporación toma nota para su subsanación.

Tomada la nota por el Secretario y visto que no se produce otra observación, la Presidencia la declara aprobada con el acuerdo favorable de todos los asistentes.

* * *

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES-DELEGADOS DICTADAS DE 28-MAY-2024 A 24-JUN-2024. GRAL/0228/2024.

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/v5XRYzdYL78?t=84>

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, de **28 de mayo de 2024 a 24 de junio**.

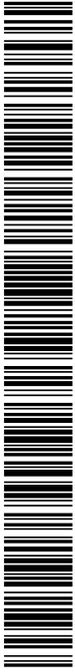
* * *

3.- ADJUDICACIONES Y CAMBIOS DE TITULARIDAD EN PARCELAS CEMENTERIOS MUNICIPALES. CAFU/0025-0029/2024 y ADFU/0003/2024.

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/v5XRYzdYL78?t=100>

CAFU/0025/2024 – CALLE SAN JUAN, 36

Dada cuenta de la instancia presentada por Juan Carlos Barqueros Navarro, con domicilio actual en la Av. Mártires 10, 1ºD, de Mula, en posesión del D.N.I. nº: 77513316-G, con fecha 18 de marzo de 2024 y N.º de Registro 2024-3907, mediante el cual solicita la actualización de la titularidad de la parcela 36 de la C/ SAN JUAN del Cementerio Municipal San Ildefonso, según documentación



S01471c79320f002076814a070a1br

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 15/07/2024 10:33
--	------------------------------	---------------------------------



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

"1º.- Que la parcela 36 de la C/ San Juan, según el acuerdo de Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada el día 29 de abril de 2.019, figura a nombre de:

- D^a. Juana Navarro Vélez

2º.- Que el grado de parentesco de la titular solicitada con respecto a la titular actual es de:

Titular actual	Titular solicitado	Grado de parentesco
Juana Navarro Vélez	Juan Carlos Barqueros Navarro	1º Grado

3º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 12 m² y aplicando el 10,5%, según grado de consanguinidad respectivamente, al 100% de la titularidad solicitada, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de SESENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (66,15 €)."

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 20 de junio de 2024, **el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:**

PRIMERO: Conceder nuevo Título Funerario de la Parcela n.º 36 de la Calle *San Juan* a nombre de:

- Juan Carlos Barqueros Navarro, previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a la cantidad de SESENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (66,15 €).

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

* * *

CAFU/0026/2024 – CALLE SANTO DOMINGO, 37

Dada cuenta de la instancia presentada por Josefa González Belijar, con domicilio actual en la C/ Garbinet 99, 1ºC: 03012 ALICANTE, en posesión del D.N.I. n.º: 74313639-H, con fecha 3 de abril de 2024 y N.º de Registro 2024-4554, mediante el cual solicita la actualización de la titularidad de la Fila-A de la parcela 37 de la C/ SANTO DOMINGO del Cementerio Municipal San Ildefonso, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

"1º.- Que la parcela 37 de la C/ Santo Domingo, según el acuerdo de Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada el día 27 de marzo de 2.019, figura a nombre de:

- Fila-A: D^a. Josefa González Belijar

- Fila-B: D^a. Juana Espejo Belijar.



S01471c79320f002076814a070a1br

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 15/07/2024 10:33
--	------------------------------	---------------------------------



2º.- Que el grado de parentesco de la titular solicitada con respecto a la titular actual es de:

Titular actual	Titular solicitado	Grado de parentesco
Josefa González Belijar	José Antonio Espejo Belijar	4º Grado
Juana Espejo Belijar	-	Titular Directo

3º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 8 m² y aplicando el 42%, según grado de consanguinidad, al 50% de la titularidad solicitada, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (88,20 €).”

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 20 de junio de 2024, **el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:**

PRIMERO: Conceder nuevo Título Funerario de la Parcela n.º 37 de la Calle Santo Domingo a nombre de:

- Fila-A: José Antonio Espejo Belijar, previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a la cantidad de OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (88,20 €).

- Fila-B: Juana Espejo Belijar, sin que ello suponga pago de Tasa alguna de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, dado que dicho/a señor/a ya es titular del mencionado panteón.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

CAFU/0027/2024 – CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA, 1

Dada cuenta de la instancia presentada por los cuatro hermanos Juan Sandoval del Amor, con domicilio en C/ Carretería 1; 30170 Mula (Murcia), en posesión del D.N.I. n.º: 74308207-Z; Josefa Sandoval del Amor, con domicilio en C/ Federico Balart 13, 2º; 30170 Mula, en posesión del D.N.I. n.º: 74327285-W; Antonia Sandoval del Amor, con domicilio en C/ Cabezo Piqueras 7; 30170 Mula (Murcia), en posesión del D.N.I. n.º: 20766732-D y Caridad Dolores Sandoval del Amor, con domicilio en C/ Cabezo Piqueras 7; 30170 Mula (Murcia), en posesión del D.N.I. n.º: 52824984-X, con fecha 5 de abril de 2024 y N.º de Registro 2024-4694, mediante el cual solicita la actualización de la titularidad de la parcela 1 de la C/ NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA del Cementerio Municipal San Ildefonso, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios



S01471c79320f002076814a070a1br



Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

"1º.- Que la parcela 1 de la C/ Nuestra Señora de la Candelaria, según el acuerdo de Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada el día 20 de marzo de 1.997, figura a nombre de:

- D. Antonio Sandoval Risueño

2º.- Que el grado de parentesco de la titular solicitada con respecto a la titular actual es de:

Titular actual	Titular solicitado	Grado de parentesco
Antonio Sandoval Risueño	Manuel Jesús Fernández Sandoval	2º Grado
	Antonio Sandoval Tudela	2º Grado

3º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 12 m² y aplicando el 21%, según grado de consanguinidad, al 50% de la titularidad solicitada, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (132,30 €).

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 20 de junio de 2024, **el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:**

PRIMERO: Conceder nuevo Título Funerario de la Parcela n.º 1 de la Calle Nuestra Señora de la Candelaria a nombre de:

- Manuel Jesús Fernández Sandoval, previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a la cantidad de SESENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (66,15 €).
- Antonio Sandoval Tudela, previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a la cantidad de SESENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (66,15 €)."

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

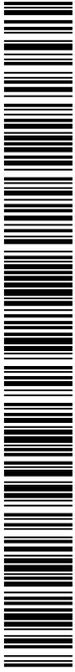
* * *

CAFU/0028/2024 – CALLE SAN ILDEFONSO, 7

Dada cuenta de la instancia presentada por Arturo Torrecillas Melendreras, con domicilio actual en C/ Félix Rodríguez de la Fuente 3, 2ºB; 30011 (Murcia), con DNI nº 22405844-A, y María Victoria Torrecillas Perea, con domicilio actual en C/ Ruipérez 10, 4ºB; 30005 (Murcia), con DNI nº 22155191-G, con fecha 15 de abril de 2024 y N.º de Registro 2024-5193, mediante el cual solicita la actualización de la titularidad de la parcela 7 de la C/ SAN ILDEFONSO del Cementerio Municipal



Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 15/07/2024 10:33
--	------------------------------	---------------------------------



S01471c79320002076814a070a1br



San Ildefonso, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

1º.- Que la parcela 7 de la C/ San Ildefonso, según el acuerdo de Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2.017, figura a nombre de:

- D. Arturo Torrecillas Melendreras.
- D^a. María Victoria Torrecillas Perea.
- D. Martín Perea Tapia.

2º.- Que el grado de parentesco de la titular solicitada con respecto a la titular actual es de:

Titular actual	Titular solicitado	Grado de parentesco
Arturo Torrecillas Melendreras	Arturo Ramón Torrecillas Peralta	1º Grado
María Victoria Torrecillas Perea	Sarah Victoria Josephine Ibbotson	1º Grado
Martín Perea Tapia	-	Titular Directo

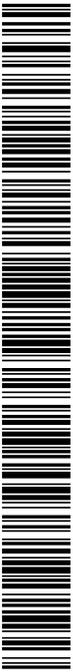
3º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 40 m² y aplicando el 10,5%, según grado de consanguinidad, al 66,66% de la titularidad solicitada, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS (147 €).

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 20 de junio de 2024, **el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:**

PRIMERO: Conceder nuevo Título Funerario de la Parcela n.º 7 de la Calle San Ildefonso a nombre de:

- Arturo Ramón Torrecillas Peralta, previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a la cantidad de SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (73,50 €).
- Sarah Victoria Josephine Ibbotson, previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a la cantidad de SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (73,50 €).
- Martín Perea Tapia, sin que ello suponga pago de Tasa alguna de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, dado que dicho señor ya es titular del mencionado panteón.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.



S01471c79320f002076814a070a1br



CAFU/0029/2024 – PLAZA DEL CEMENTERIO, 1

Dada cuenta de la instancia presentada por Diego Pastor López con domicilio en C/ Velázquez 2, 3º I, en posesión del D.N.I. nº: 74337272-F, y Asensio Pastor López, con domicilio en Camino de los Pasos 31-B, en posesión del D.N.I. nº: 27487233-W, con fecha 2 de mayo de 2024 y N.º de Registro 2024-6131, mediante el cual solicita la actualización de la titularidad de la parcela 1 de la PLAZA DEL CEMENTERIO del Cementerio Municipal San Ildefonso, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

"1º.- Que la parcela 1 de la Plaza del Cementerio, según el acuerdo de Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada el día 30 de enero de 1.997, figura a nombre de:

- D. Asensio Pastor Llamas.

2º.- Que el grado de parentesco de la titular solicitada con respecto a la titular actual es de:

Titular actual	Titular solicitado	Grado de parentesco
Asensio Pastor Llamas	Diego Pastor López	1º Grado
	Asensio Pastor López	1º Grado

3º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 12 m² y aplicando el 10,50%, según grado de consanguinidad, al 100% de la titularidad solicitada, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de SESENTA Y SEIS EUROS CON CÉNTIMOS (66,15 €)."

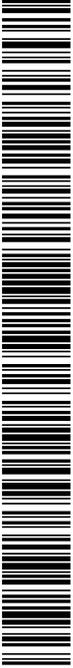
Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 20 de junio de 2024, **el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:**

PRIMERO: Conceder nuevo Título Funerario de la Parcela n.º 1 de la Plaza del Cementerio a nombre de:

- Diego Pastor López, previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS 33,07 €).

- Asensio Pastor López, previo pago de la Tasa correspondiente, que asciende a la cantidad de TREINTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS 33,07 €)."

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.



S01471c79320002076814a070a1br



ADFU/0003/2024 – CALLE SAN ALFREDO, 33

Dada cuenta de la instancia presentada por Juan Antonio Fernández Hurtado con D.N.I. nº: 77519919-Y, domiciliado en C/ Monjas n.º 16, de Mula, en su propio nombre y en el de su hermano, a través de un poder de representación adjunto, con fecha 3 de abril de 2024 y N.º de Registro 2024-4578, mediante el cual solicita la valoración de la construcción de la parcela 33 de la C/ SAN ALFREDO, del Cementerio Municipal de San Ildefonso, con el fin de que el Ayuntamiento pueda adjudicarla a solicitantes de parcela, según el Art. 51.2 de la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de “San Ildefonso”, según documentación que aporta y visto el informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos Municipales, el cual resulta del siguiente tenor literal:

“Visto el escrito presentado por Juan Antonio Fernández Hurtado con D.N.I. nº: 77519919-Y, domiciliado en C/ Monjas n.º 16, de Mula, en su propio nombre y en el de su hermano, a través de un poder de representación adjunto, con fecha 3 de abril de 2024 y N.º de Registro 2024-4578, mediante el cual solicita la valoración de la construcción de la parcela 33 de la C/ SAN ALFREDO, del Cementerio Municipal de San Ildefonso, con el fin de que el Ayuntamiento pueda adjudicarla a solicitantes de parcela, según el Art. 51.2 de la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de “San Ildefonso”.

Comprobado que el solicitante, junto con su hermano José Fernández Hurtado, es titular de la referida parcela, según acuerdo de Pleno de la Corporación Municipal con fecha 31 de marzo de 2016.

Vista la “lista de espera para la concesión de parcelas”, donde figura en primer lugar la solicitud de CRUZ MARÍA FERNÁNDEZ MELLADO, en posesión del D.N.I. nº: 77542436-Y, con domicilio en la C/ Ciudad de Cartagena 22, 1º H, de MULA, y CARLOTA MARÍA FERNÁNDEZ MELLADO, en posesión del D.N.I. nº: 77506034-J, con domicilio en la C/ Gran Vía 49, 2º C, de MULA con fecha 11 de enero de 2019 y N.º de Registro 2019-185.

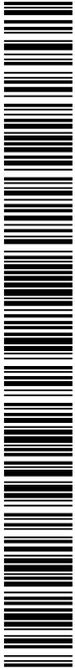
Vista la Instancia General presentada por la Sra. Cruz María con fecha 10/05/2024 solicitando la inclusión, como demandantes de panteón, de sus hermanas MARÍA GINESA FERNÁNDEZ MELLADO, en posesión del D.N.I. nº: 77.501.385-X, con domicilio en la C/ Santa Teresa Jornet 11, 2º, de MULA, y ANA BELÉN FERNÁNDEZ MELLADO, en posesión del D.N.I. nº: 77567672-B, con domicilio en la C/ Villa de Bullas 39, 1º M, de Mula, por no poder hacer frente ella sola a todos los gastos.

Visto el informe de valoración de dicho panteón realizado por los Servicios Técnicos Urbanísticos, donde se tasa por un importe de 8.480,64 €.

Realizada la comunicación verbal a las solicitantes, y tras mostrar su interés por dicha parcela, el técnico informa:

1º.- Que con fecha 15 de mayo de 2024, se procedió a la firma ante el técnico municipal que suscribe, de una Declaración Jurada de la parte vendedora y la parte compradora, con N.º de Registro 2024-6706, donde se hace entrega de la cantidad de 8.480,00€, siendo esta inferior a la valoración realizada por los Servicios Técnicos Urbanísticos.

2º.- Que la parcela 33 de la C/ San Alfredo, figura a nombre de:



S01471c79320f002076814a070a1br

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	15/07/2024 10:33



- D. Juan Antonio Fernández Hurtado.
- D. José Fernández Hurtado.

3º.- Que el grado de parentesco de los titulares solicitados con respecto a las titulares actuales es de:

Titular actual	Titular solicitado	Grado de parentesco
Juan Antonio Fernández Hurtado	Cruz María Fernández Mellado	Venta (Art. 51.2)
José Fernández Hurtado	Carlota María Fernández Mellado	
	María Ginesa Fernández Mellado	
	Ana Belén Fernández Mellado	

4º.- Considerando que el precio de suelo es de 52,50 €/m², que dicho panteón tiene una superficie total de 8 m² y aplicando el 100 % de la tasa, de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio en el Cementerio Municipal, la liquidación por dicha transmisión asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (420 €).

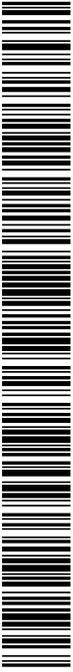
Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios del día 20 de junio de 2024, **el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:**

PRIMERO: Conceder nuevo Título Funerario de la Parcela n.º 33 de la Calle San Alfredo a nombre de:

- CRUZ MARÍA FERNÁNDEZ MELLADO, previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de CIENTO CINCO EUROS (105 €).
- CARLOTA MARÍA FERNÁNDEZ MELLADO, previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de CIENTO CINCO EUROS (105 €).
- MARÍA GINESA FERNÁNDEZ MELLADO, previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de CIENTO CINCO EUROS (105 €).
- ANA BELÉN FERNÁNDEZ MELLADO, previo pago de la Tasa correspondiente que asciende a una cantidad de CIENTO CINCO EUROS (105 €)."

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a los interesados y dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales.

* * *



S01471cf79320f002076814a070a1br



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

4.- AFECTACIÓN CASTILLO DE ALCALÁ, LA PUEBLA DE MULA. SECR/0015/2024.

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/v5XRYzdYL78?t=134>

Visto el expediente tramitado en orden a la afectación demanial de la finca 11778 del Registro de la Propiedad de Mula.

Vistos los informes evacuados y que constan en el expediente.

Vista la normativa vigente, esencialmente el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el dictamen de la Comisión Informática de Hacienda, Personal, Transparencia y Participación Ciudadana de 20 de mayo de 2024, **el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:**

PRIMERO. Incoar expediente de afectación al dominio público municipal – uso público – de la totalidad de la finca registral 11778 del Registro de la Propiedad de Mula, Castillo de Alcalá, La Puebla de Mula, inscrita en el inventario de bienes municipal, conforme las motivaciones que constan en el expediente.

SEGUNDO. El acuerdo adoptado será objeto de publicación y se someterá a información pública durante un mes. Durante este período, quedará a disposición de cualquier interesado que desee examinarlo y se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

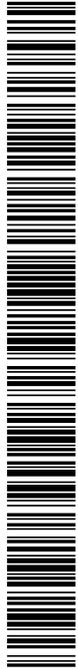
TERCERO. Una vez efectuado dicho trámite, procederá el estudio y resolución de las alegaciones presentadas y la aprobación definitiva de la afectación por mayoría absoluta de miembros en el Pleno, previo dictamen de la comisión. Si no hubiera alegaciones, cabría entender definitivamente aprobado dicho acuerdo.

CUARTO. Finalizadas las actuaciones descritas se realizará la recepción formal por la Alcaldía en los términos establecidos en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

* * *



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



S01471c79320f002076814a070a1br

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 15/07/2024 10:33
--	------------------------------	---------------------------------



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

5.- ADHESIÓN A LA PROPUESTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CARM PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA REGIÓN DE MURCIA A D. LUIS LEÓN SÁNCHEZ GIL. GRAL/1338/2024.

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/v5XRYzdYL78?t=390>

Visto el oficio de 30 de mayo de 2024 remitido por la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por el que comunicaba el acuerdo del Consejo de Gobierno de la CARM para la apertura de expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a don Luis León Sánchez Gil.

Visto el oficio de 3 de junio de 2024 remitido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mula a la precitada consejera por el que manifestaba su adhesión al citado expediente y añadía el honor que supone para el municipio que un deportista del nivel del Sr. Sánchez Gil sea muleño.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Mula de 5 de octubre de 2023 adoptó acuerdo, por unanimidad de sus miembros, para solicitar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a D. Luis León Sánchez Gil.

Visto que el BORM 132 de 8 de junio de 2024 publica el decreto 75/2024 de 6 de junio de 2024, por el que se dispone la concesión al Sr. Sánchez Gil de tal distinción.

Visto que con fecha 9 de junio le fue entregada la Medalla de Oro de la Región de Murcia al ciclista muleño D. LUIS LEÓN SÁNCHEZ GIL.

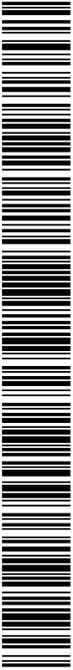
Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informática de Política Social, Igualdad y Juventud de 19 de mayo de 2024, **el Pleno con unanimidad de sus votos favorables, acuerda:**

- 1º.- Ratificar el oficio de la Alcaldía.
- 2º.- Notificar a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de la Región de Murcia.

* * *



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



S01471c79320f002076814a070a1br

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	15/07/2024 10:33



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

6.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MULA. GRAL/1424/2024.

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/v5XRYzdYL78?t=790>

El portavoz del Grupo Popular toma la palabra para indicar que su grupo retira la moción.

* * *

7.- MOCIÓN, GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE. GRAL/1425/2024.

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/v5XRYzdYL78?t=1324>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

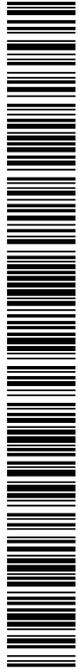
En el artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local se establece como competencia propia de un municipio el abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, esto es independiente del modelo de gestión que se haga del servicio pudiendo ser prestada directamente por la administración, a través contratación pública o por modelos de gestión mixta.

El servicio de suministro de agua en el municipio de Mula supone un volumen de coste cercano a 2 millones de euros en base a la estimación realizada con la última prórroga del servicio en marzo de 2020 que se hizo con la actual empresa adjudicataria del servicio que lo viene prestando ininterrumpidamente desde 1982.

La regulación de este servicio esencial en la vida de la población muleña se encuentra en la normativa estatal y las particularidades y singularidades del mismo se hacen a través de un compendio de contratos, adendas, anexos, prórrogas y demás que se ha hecho con la misma mercantil desde hace más de 40 años. Hay aspectos esenciales que no son fáciles de fiscalizar dado que no se encuentran regulados con claridad y fácil acceso, ello va en contra de la transparencia y de control propio que debe hacerse a un servicio tan imprescindible.



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



S01471c79320f002076814a070a1br

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 15/07/2024 10:33
--	------------------------------	---------------------------------



Debería ser objeto de regulación y compilación tanto los derechos y obligaciones de los usuarios como las obligaciones y derechos de la entidad gestora del servicio.

Actualmente tampoco no se encuentra recogido presupuestariamente este servicio y es que no aparece en presupuestos ni en total de los ingresos que se hacen mediante la tasa que abonan muleños y muleñas por el agua potable así como tampoco se encuentra recogido el gasto que supone el abono a la empresa concesionaria este servicio. Esto se hace porque la mercantil FCC Aqualia se autoliquida el servicio, es decir, recauda directamente del ciudadano los recibos y se cobra en primer lugar sus servicios siendo así un proveedor de este Ayuntamiento con trato preferente y es que mientras los demás proveedores (entre los que se encuentra autónomos y PYMES) cobran sus facturas con un PMPP (Periodo medio de pago a proveedores) de 108 días, la mercantil lo hace antes que nadie.

Otro aspecto no regulado con claridad es el tema de los cortes de agua y el correspondiente protocolo y costes que supone. A nuestro juicio deben establecerse mecanismos que garanticen el derecho al agua, esencial para la vida.

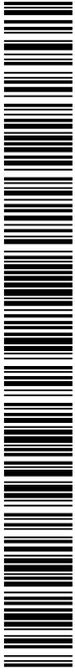
También sería conveniente la delimitación de las obras que son propias del servicio de mantenimiento y aquellas que deben sacarse a licitación en función del tipo de obra, así como su importe.

Hay otros asuntos relacionados con el servicio que desconocemos su regulación y son los ramales de distribución tan conocidos en nuestras zonas de huerta. No existe unos criterios claros que establezcan las competencias de cada usuario respecto al servicio, los derechos y obligaciones, así como el régimen sancionador por incumplimiento de conservación y mantenimiento de los mismos.

En definitiva, es imprescindible un reglamento que ordene y delimite este servicio de suministro de agua potable, ya que todo aquello que no está regulado es susceptible de aplicación discrecional y de interpretación subjetiva. Esto es algo imprescindible para el buen funcionamiento del servicio garantizando así los principios transparencia, eficacia, eficiencia y objetividad.

Por todo ello el grupo municipal de Izquierda Unida Verdes Mula propone al pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO

1. Redacción y aprobación del Reglamento regulador del servicio público de abastecimiento de agua potable al municipio de Mula.



S01471c79320f002076814a070a1br

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	15/07/2024 10:33



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

2. Se evacúe informe sobre la inclusión en los presupuestos municipales de los gastos e ingresos que supone el servicio de suministro de agua potable y tratamiento a la empresa adjudicataria del servicio como un proveedor más de este ayuntamiento.

Tras oportuna deliberación y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad estimar la propuesta.**

ASUNTOS DE URGENCIA:

Enlace punto orden del día: <https://youtu.be/v5XRYzdYL78?t=3482>

Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor Presidente, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, manifiesta que desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, los asuntos que a continuación se relacionan, no comprendidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas:

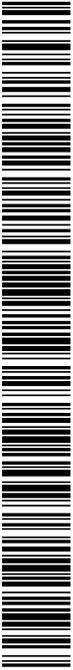
- Moción conjunta de urgencia para conmemorar el día 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+.

Oídas las justificaciones para la urgencia y sometida a votación, **ésta se resuelve con dieciséis votos a favor, de los Grupos Municipales Socialista, Popular e Izquierda Unida; y un voto en contra, del Grupo Municipal Vox.**

8.- MOCIÓN CONJUNTA DE URGENCIA PARA CONMEMORAR EL DÍA 28 DE JUNIO, DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBIQ+. SECR/0016/2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los años 70, en España surgió el movimiento social de liberación de personas del colectivo LGTBIQ+ de la Agrupación Homosexual para la Igualdad Sexual, que tuvo su auge en Cataluña pero que fue expandiéndose a todo el territorio español, cuya principal reivindicación era la



S01471c79320f002076814a070a1br

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 15/07/2024 10:33
--	------------------------------	---------------------------------



despenalización de las personas del colectivo como delincuentes.

Durante el mes de junio de 1977, en las Ramblas de Barcelona, estando vigente la Ley sobre Peligrosidad y Rehabilitación Social, todas las personas que eran consideradas a ojos de la sociedad como personas conflictivas, con comportamientos antisociales tomaron las calles para manifestarse y reivindicar sus derechos humanos, siendo esta la primera manifestación del Orgullo LGTBIQ+ en España.

Tras más de 40 años en los que la Ley sobre Peligrosidad y Rehabilitación Social tuvo vigencia convirtiendo a las personas del colectivo en personas delictivas, fue en 1978 cuando se despenalizó pertenecer al Colectivo en España. Además de la entrada en vigor de nuestra Constitución Española, lo que supone una completa garantía para los ciudadanos puesto que una de sus funciones primordiales es la de proteger los derechos fundamentales de los españoles, suponiendo un gran avance y cambio social.

No fue hasta 1994 cuando se dictó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos por la ONU donde se recogió que las "leyes contra la homosexualidad son una violación de los derechos humanos". Esto supuso un gran avance social a todos los niveles en su momento, aunque posteriormente, con la notable evolución social, se fueron visibilizando las diversas identidades de género y orientaciones sexuales, haciendo llegar a la sociedad la importancia de la diversidad.

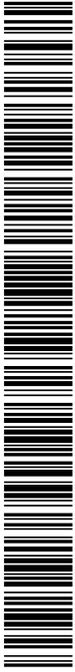
España siempre ha sido un país referente a nivel internacional al respecto de las políticas igualitarias, la conquista y defensa de los derechos y libertades del colectivo LGTBIQ+, así como la lucha contra el racismo, xenofobia y la protección de los colectivos vulnerables.

Siendo ejemplo de esto la entrada en vigor de la Ley 13/2005, de 1 de julio, que supuso una modificación del Código Civil, convirtiéndose España en el tercer país del mundo en reconocer el derecho de las personas del mismo sexo a contraer matrimonio y el primero del mundo en permitir la adopción de familias homoparentales.

Otro ejemplo de ello es que España se convirtió en pionera en 2007 en regular la rectificación registral de la mención relativa al sexo, posibilitando a las personas trans a cambiar su sexo sin necesidad de someterse a un procedimiento quirúrgico de reasignación.

Ley precursora de la actual Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

A pesar de los grandes avances sociales que hemos conseguido durante las últimas décadas en pleno 2024 en más de 60 países sigue siendo completamente ilegal ser del Colectivo. En 2023 en 9 países ser del Colectivo estaba penado con cadena perpetua y, en 11 países, la pena por tener una



S01471c79320f00-207e814a070a1br

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	15/07/2024 10:33



orientación sexual o identidad de género distinta a la heteronormativa es condenada con pena de muerte.

Además, la Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (FELGTBI), presentó en 2023 el informe de Estado de Odio, en el que se detallaba que durante los últimos 5 años en España alrededor de 280.000 personas habían sido víctimas de agresiones por su orientación o identidad sexual. Además, según datos del Ministerio del Interior, desde 2018 se ha producido un incremento del 70% en delitos de odio por la orientación sexual o identidad de género.

Esto es una clara consecuencia de los discursos de odio dirigidos hacia diversos colectivos y minorías, incluido el colectivo LGTBIQ+. Comunidades blanco de discriminación y de estigma social, lo que representa una seria amenaza a los derechos sociales que hemos conseguido a lo largo del tiempo, además de una amenaza para la convivencia pacífica y los derechos humanos de esta sociedad. Pudiendo llegar en el peor de los casos a actos de violencia física y emocional.

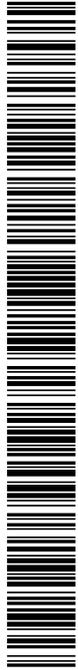
Como sociedad debemos seguir comprometiéndonos con la protección de las personas a las que van dirigidos semejantes actos. Debemos seguir sumando esfuerzos en la lucha contra los discursos y delitos de odio, para que ninguna persona pueda verse discriminada por el color de su piel, origen racial o étnico, orientación sexual, identidad o expresión de género, su lugar de procedencia, discapacidad o edad. Así mismo, debemos seguir trabajando en la construcción de una España que combata cualquier tipo de discriminación, uniendo al conjunto de la sociedad en torno a las ideas de libertad y diversidad, impulsando iniciativas que protejan a las personas del colectivo LGTBIQ+.

Por ello, con motivo de la celebración del 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+, desde el Ayuntamiento de Mula queremos mostrar nuestro compromiso institucional por los derechos del Colectivo LGTBIQ+, además de mostrar nuestro rechazo todo tipo de discriminación. En el ámbito local, como institución pública más próxima a la ciudadanía, debemos impulsar medidas que contribuyan a acabar con los discursos de odio y paliar dentro de sus competencias los efectos que estos producen sobre las personas del Colectivo LGTBIQ+ y el resto de colectivos.

Debemos seguir trabajando conjuntamente ya que una sociedad en la que no se discrimina ni estigmatiza es una sociedad mejor, más libre, igualitaria y democrática.

Por ello, los grupos municipales firmantes proponen los siguientes **ACUERDOS**:

1. El Ayuntamiento de Mula manifiesta su firme compromiso con los derechos del colectivo LGTBIQ+ y rechaza toda manifestación de odio y discriminación.

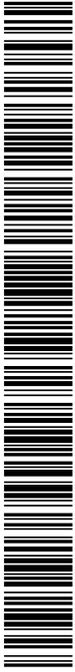


S01471c79320f002076814a070a1br

Documento firmado por: JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Cargo: Secretario General	Fecha/hora: 15/07/2024 10:33
--	------------------------------	---------------------------------



2. Instar a todas las administraciones a trabajar conjuntamente para construir una sociedad más libre e igualitaria.
3. Impulsar, con el mayor consenso posible, junto a las fuerzas políticas municipales, las administraciones públicas y las organizaciones de la sociedad civil, un Acuerdo Municipal contra los Discursos de Odio, con el objetivo de erradicar la discriminación que sufren las minorías y colectivos vulnerables, y para remover los obstáculos que siguen impidiendo que estas personas puedan desarrollar sus proyectos vitales en condiciones de igualdad.
4. Trabajar por la visibilidad de la diversidad sexual y de género, de tal forma que se trabaje para prevenir y luchar contra los discursos de odio.
5. Diseñar diversas campañas municipales de sensibilización, a fin de concienciar sobre las consecuencias negativas de los discursos de odio y promover el respeto a la diversidad especialmente entre jóvenes y adolescentes.
6. Promover la formación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en materia de atención para personas del colectivo LGTBIQ+.
7. Fomentar la visibilidad del Colectivo LGTBIQ+ con fondos bibliográficos con el Colectivo y su lucha.
8. Impulsar y colaborar con el tejido asociativo para la promoción al respecto a la diversidad y las redes de apoyo para víctimas de discursos de odio.
9. Instar al gobierno autonómico al efectivo cumplimiento y financiación de la Ley 8/2016, de 27 de mayo, de Igualdad Social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
10. Instar al gobierno autonómico a desarrollar los aspectos pendientes de la Ley 8/2016, de 27 de mayo, como la elaboración del protocolo de atención integral a personas intersexuales, la formación a profesionales sanitarios y educativos, campañas específicas contra la discriminación en el ámbito laboral contra la LGTBIfobia y la transfbobia.
11. Instar al gobierno autonómico a:
 - Realizar análisis estadísticos sobre las consecuencias perjudiciales de los discursos de odio, además de la recogida de delitos de odio hacia personas del Colectivo, con su correspondiente recopilación de datos y seguimiento.



S01471c79320f002076814a070a1br

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	15/07/2024 10:33



- Elaborar un estudio anual que evalúe el impacto que tienen los discursos de odio y sus consecuencias en el Colectivo LGTBIQ+, las personas migrantes, personas de distinta etnia, así como el resto de colectivos vulnerables, para poder identificar las necesidades y recopilar información útil para el desarrollo de estrategias de acompañamiento y protección a quienes los sufren.

Tras oportuno debate y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación acuerda aprobar la moción trascrita por dieciséis votos a favor, de los Grupos Municipales Socialista, Popular e Izquierda Unida y un voto en contra, del Grupo Municipal Vox.**

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- *Ruegos y preguntas grupo VOX:*
<https://youtu.be/v5XRYzdYL78?t=5255>
- *Ruegos y preguntas grupo Izquierda Unida-Verdes:*
<https://youtu.be/v5XRYzdYL78?t=5938>
- *Ruegos y preguntas grupo Partido Popular:*
<https://youtu.be/v5XRYzdYL78?t=6782>
- *Cierre Sesión Sr. Alcalde-Presidente:*
<https://youtu.be/v5XRYzdYL78?t=8486>

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 22:12 horas, de lo que como Secretario, certifico.



S01471c79320f002076814a070a1br

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	15/07/2024 10:33

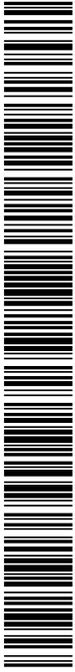


Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

Así mismo, como Secretario, certifico mediante firma electrónica, que el vídeo y audio original de esta Sesión Plenaria se puede descargar en el siguiente enlace, al que le corresponde el resumen digital SHA-512 que a continuación se expone, de tal forma que puede verificarse su autenticidad e integridad:

Nombre vídeo:	Pleno_Ordinario_27-06-2024.mp4
Enlace:	https://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_27-06-2024.mp4
Resumen digital SHA-512:	EC21143FF26B51367CA4438DC10D8D771D16D93F99E12FC6E0A EBE1DE579395550CAC5C7439E7CDC03E679B851FA768CB0CF7F D53D053C551E20AB618BF1C6E2



S01471c79320002076814a070a1br

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	15/07/2024 10:33